

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, 16 de enero de 2023

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ.Coordinador General de Promotora para el
Desarrollo Económico de Chihuahua.

En atención a su oficio número PRODECH/UI/003/2023 de fecha 04 de enero de 2023, presentado ante esta Dirección de Ecología el día 05 de enero de 2023, por medio del cual solicita se le informe si las obras que tiene contempladas realizar, manifestadas en el oficio antes mencionado, requieren de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, y en su caso, la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, lo anterior debido a que las obras se realizarán en zonas ya impactadas, que no generarán impactos ambientales significativos.

Nombre y Descripción de la Obra
1. Complejo Industrial Chihuahua:
1.1 Recarpeteo de vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua.
1.2 Alumbrado público en la Avenida Víctor Hugo, en el tramo comprendido entre la Avenida Nicolás Gogol a la Avenida Rudyard Kipling.
1.3 Mejoramiento de banquetas, habilitación de rampas para discapacitados, reparación de guarniciones, equipamiento de señalética y paradas de camión.
1.4 Construcción de tótems de identidad del Complejo Industrial Chihuahua, en camellón de la Avenida Miguel de Cervantes y Avenida Alejandro Dumas.
1.5 Ampliación de oficinas y caseta existente del edificio PRODECH, en Avenida William Shakespeare número 163, en el Complejo Industrial Chihuahua.
2. Parque Industrial Chihuahua Sur:
2.1 Trabajos de interiorismo en el Edificio Spark, consistente en acabados interiores, muros divisorios de tablaroca, cancelería, plafones, adecuaciones de instalaciones eléctricas, de clima, hidrosanitarias e instalación para mobiliario de oficina.
2.2 Construcción de ampliación de cisterna, sobre el nivel de piso terminado, para el Edificio Spark, con una capacidad de 79 metros cúbicos.
2.3 Rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades interiores del parque.
2.4 Reposición de lámparas, cableado, bases, poste y brazo para alumbrado público en la Avenida R. Almada, Calle Metalmecánica, Calle Automotriz y Calle Construcción.
2.5 Construcción de Calle Minería a base de concreto asfáltico, como parte de la infraestructura del Parque Industrial Chihuahua Sur.
2.6 Construcción de retorno de Calle Construcción para acceso a la Calle Quinta Real.
3. Parque Industrial Aeropuerto:
3.1 Trabajos de bacheo en vialidades del Parque.
3.2 Alumbrado público en vialidad interior del parque, en la Calle Roberto Fierro.
3.3 Mejoramiento de banquetas, habilitación de rampas para discapacitados, reparación de guarniciones,

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1/4

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,

Col. Obrera, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 4 29 33 00-Ext. 14932

www.chihuahua.gob.mx

equipamiento de señalética y paradas de camión.
4. Parque Industrial Cuauhtémoc:
4.1 Equipamiento de Pozo 1, consistente en la instalación de tuberías, válvulas, registros, instalación eléctrica y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de extracción y alimentación de agua a la cisterna existente.
4.2 Rehabilitación de carpeta asfáltica en Calle Río Conchos y Calle Río Temósachic y estacionamiento existente en las oficinas del parque.
5. Parque Industrial Paquimé:
5.1 Rehabilitación de carpeta asfáltica en Calle Tulum y Calle Montalbán.

Se hace de su conocimiento que para la obra número 4.1 consistente en el equipamiento del Pozo 1, deberá tramitar los permisos correspondientes ante la Comisión Nacional del Agua, en caso de que le aplique.

Sin embargo, en relación a la obra número 1.6 consistente en la construcción de una bodega de 1,800 metros cuadrados y estacionamiento de 2,700 metros cuadrados para el Cenaltec Norte, esta Dependencia pudo determinar que es de nuestra competencia evaluar y autorizar dicho proyecto, por lo que deberá presentar un estudio en materia de Impacto Ambiental modalidad Informe Preventivo, basándose en la guía establecida por esta Dirección de Ecología, así como presentar los anexos y requisitos correspondientes, de acuerdo a la hoja de requisitos establecida por esta Dependencia, misma que se encuentra disponible en la ventanilla de esta Dirección y en <http://www.chihuahua.gob.mx/info/ordenamiento-ecologico-e-impacto-ambiental>.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Queda prohibido el retiro de árboles en la zona de la obra sin el permiso correspondiente expedido por la autoridad municipal competente, asimismo, deberá tener en consideración la posibilidad de reubicarlos.
2. Queda prohibido el retiro de vegetación forestal sin el permiso correspondiente expedido por la autoridad federal competente.
3. Tramitar ante el Municipio correspondiente, Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que la autoridad Municipal así lo requiera.
4. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
5. Debe asegurarse que la compra o adquisición del volumen de agua tratada o sin potabilizar, para el abastecimiento del proyecto y control de emisiones de polvo, tenga la procedencia legal.
6. Las obras deben desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
9. El área del proyecto debe ser regada constantemente con agua tratada o sin potabilizar, asimismo, los camiones que transportan el material deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, lo anterior con la finalidad de evitar la generación de polvos a la atmósfera.

Dirección de EcologíaDepartamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

10. Dar cumplimiento en materia de ruido a lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y de su Reglamento, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994.
11. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
12. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
13. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la construcción y operación de la obra y abatir el riesgo.
14. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
15. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
16. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
17. Garantizar que no se viertan en el área de las distintas obras ni en sus colindancias desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
18. Los sólidos urbanos y los de manejo especial, se deben depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
19. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dicha obra. Asimismo, en caso de que se encuentre escombro o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
20. El presente oficio únicamente se refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Para posteriores consultas técnicas, es necesario que se describa en qué consiste cada una de las obras, la superficie total que abarca el proyecto, la superficie de construcción, se indique su ubicación en un plano con las coordenadas geográficas y fotografía aérea del sitio, de las obras que se pretendan desarrollar, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico del responsable de la obra para su seguimiento.

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

3/4


CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

**SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,

Cól. Obrera, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932

www.chihuahua.gob.mx

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO

Directora de Ecología

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN

Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

abw

cc Archivo
CPO

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

